

	CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Decreto 431 de 2017 modificado por el Decreto 478 de 2021	F-79	O1
	08/02/2022		

TRANSPORTADORA CONTRACTUAL	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S
NIT	900.683.508-4
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS
TRANSPORTADORA DE HECHO	SESUMAN S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA LUCIANA GUANTIVA
NIT	825000461-5
DIRECCION	CALLE PALMA CRA 40-43 110
TELEFONO	3164167959
CONTRATO PARA DESARROLLAR	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VIGENCIA DEL CONVENIO	1 de noviembre 2023 – 1 de mayo 2024

PRIMERO: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto coordinar eficientemente la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad especial, realizando un eficiente uso del parque automotor, para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios con la empresa relacionada en el encabezado, para lo cual la empresa **TRANSPORTADORA DE HECHO** suministrará a la **EMPRESA TRANSPORTADORA CONTRACTUAL** el vehículo que se relaciona a continuación:

Propietario	CAROLINA ROJAS DIAZ
Marca	RENAULT
Modelo	2020
Placa	FVK207
Clase	CAMPERO
T. de O número y fecha de vencimiento	365959 -2025-05-23

El (los) vehículo (s) suministrado (s) deberá (n) cumplir con todas las revisiones técnico - mecánicas de conformidad con la Resolución 315 de 2013 y demás normas concordantes y con las especificaciones de topología requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte y por las disposiciones contenidas en el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

SEGUNDO: PRESTACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Cada empresa responderá por el régimen legal establecido para prestaciones y seguridad social de los conductores, el pago de la seguridad social estará a cargo del propietario del vehículo. Parágrafo: Entre la empresa **TRANSPORTADORA CONTRACTUAL** y el conductor del vehículo no se creará relación laboral.

TERCERO: RESPONSABILIDAD. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 431 de 2017 la responsabilidad por la operación del servicio de transporte realizada con vehículos suministrados por **LA DE HECHO** en desarrollo del presente convenio estará exclusivamente en cabeza de **la transportadora contractual**, no obstante, habrá de tenerse en cuenta el régimen legal de las obligaciones comerciales.

	CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Decreto 431 de 2017 modificado por el Decreto 478 de 2021	F-79	01
08/02/2022			

DECIMA SEGUNDA: RECOLECCIÓN Y TRAMITE DE DATOS PERSONALES- mediante la suscripción y firma de este contrato acepto como proveedor (Empresa colaboradora), que los datos de carácter personal que he facilitado de manera verbal o escrita y atreves de los documentos entregados sean objeto de tratamiento, en los términos de la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia para que sean incorporados en sus bases de datos o archivos, con la finalidad que se determina a continuación y hasta que manifieste mi interés de finalizarla. 1- la información relacionada con mi nombre, apellido, domicilio, dirección electrónica, teléfono fijo y celular sean consultadas por terceras personas para fines estrictamente comerciales y administrativa. 2- también autorizo expresamente a recopilar y almacenar el número de cedula, huella, foto, nombre, apellidos, firma entre otros necesarios para desarrollar este contrato. Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación sobre sus datos personales podrá dirigirse por correo electrónico a info@transportesmultimodal.com estableciendo como asunto el siguiente enunciado: DERECHO DE HABEAS DATA o de igual forma podrá dirigir su solicitud o reclamo a nuestra oficina.

Para constancia se suscribe el presente convenio de colaboración empresarial en tres copias de igual contenido y tenor, en Medellín el 2 de noviembre de 2023



TRANSPORTADORA CONTRACTUAL
R/L MANUEL GUILLERMO RAMIREZ
CC: 79.209.815
TRANSPORTES MULTIMODAL
GRUOP S.A.S.
NIT: 900.683.508-4



TRANSPORTADORA DE HECHO
R/L R/L CLAUDIA LUCIANA GUANTIVA
C.C. 1013588352
SESUMAN S.A.S
NIT: 825000461-5